

EL PRINCIPIO DE AUTORIDAD

POR

Miguel de Unamuno



Hoy, viernes, día 7, leemos en un diario de Madrid un telegrama de Bilbao en que se dice que si no se pone remedio al mal «pudieran sobrevenir acontecimientos graves, que serán los primeros en aprovechar los elementos revoltosos que andan a caza de desórdenes para hacer su agosto». ¡Vamos, sí, la necesidad de siempre! Porque eso del agosto que hacen los elementos revoltosos — otras veces se les llama *extraños* — no es más que una necesidad y garrafal. ¿Qué agosto es ese? ¿Y cuál es el mal a que hay que poner remedio?

El corresponsal político que *The Times* tiene en Madrid, y que más que otra cosa parece un agente del Dato ese y de la chusma toda conservadora de lo ajeno, si es que no de algún otro, dice que el pueblo español no pide sino salario y pan. Y esto no es verdad. El pueblo español, el mismo que tiene hambre de pan, tiene también hambre de justicia y pide justicia a la vez que pan. Y a las veces pide antes justicia. Y sabe que no se la pueden dar los de la bárbara, injusta e ilegal represión de la huelga general de Agosto de 1917 y que no se la puede dar el que entonces condecoró a Sánchez Guerra por sus arbitrarias y despóticas fechorías y el que preguntaba con ansia si se le había quitado ya su cátedra a Besteiro.

El pleito de los empleados de la Canadiense no es hoy — 7 de Marzo de 1919 — un pleito de salario y de pan; es un pleito de justicia. Esos empleados piden que el Gobierno de Su Majestad, manadero de arbitrariedad, de despotismo y de injusticia, levante la suspensión de garantías en Barcelona, abra los centros obreros clausurados y suelte a los que están presos. Es, pues, petición de justicia y no de pan ni de salario. Esos empleados, como la clase toda obrera española, saben que los Gobiernos de S. M. suspenden sin ton ni son ni necesidad alguna las garantías, y no para guardar el orden sino para evitar que se discuta públicamente lo que más debe ser discutido; que clausuran centros obreros sin razón ni derecho, y que sin razón ni derecho mandan detener a quien se les antoja u ordenan a un fiscal — fiscal de S. M. — que lo empapele. Aquí, durante la huelga de Agosto de 1917, estuvo mes y medio preso un pobre obrero sin que le supieran decir por qué, sin orden de ninguna clase de juez, ni civil ni militar, y sin que llegase ni a ser procesado. Y por haber amparado atrocidades de ésta y por haberse servido de la men-

tira y la calumnia y el embuste, hasta contra un país extranjero, fué condecorado el entonces ministro de la Desgobernación y del Despotismo.

¡A todo esto los Gobiernos de S. M. salen con el estribillo del principio de autoridad! ¿Principio de autoridad? Lo que hace falta es fin de autoridad. Y el fin de autoridad es mantener la justicia. ¿La justicia, eh? y no eso que la chusma gobernante llama orden. El orden de la injusticia es el despotismo.

Y la injusticia mayor en España es que jamás ha respondido Gobierno alguno de S. M. de sus atropellos e iniquidades. Los Gobiernos

de S. M. acostumbran cubrir su responsabilidad, la del Gobierno, con la irresponsabilidad de S. M. Jamás Gobierno alguno ha declarado que él u otro precedente — lobo de la misma camada, aunque del otro turno de casa y boca — hayan hecho mal algo, hayan en algo faltado. No se ha logrado la revisión del proceso Ferrer; hubo que acudir a la amnistía de los del Comité de Huelga de 1917 porque no habría sido posible la revisión del fallo no sólo injusto, sino ilegal que les condenó; la única causa que se ha instruido y terminado por delitos en la represión de aquella huelga ya se ha visto el resultado que dió. Y si se instruye sumario al matador del estudiante Peralta, a tiro de revólver, en Granada, ya veremos como lo hizo en legítima defensa. Y si alguna vez se le castiga al agente de autoridad o a la autoridad misma que delinque — y delinquir es excederse arbitraria, violenta o despóticamente en su función — es en secreto y silencio, o buscando otro pretexto. Todo, todo, todo menos confesar que faltó. ¡El principio de autoridad ante todo!

Y éste, el principio de autoridad, lo que llaman el orden, antepuesto y sobrepuesto al fin de autoridad, que es la justicia, éste es el mayor mal de España. Más que la escasez de pan;



El principio de autoridad.



más que lo bajo y escaso de los salarios. El mal de España es que no sólo no ha sido todavía procesado y condenado un gobernador, un Director general, un subsecretario, un ministro, sino que ni se ha declarado que obró mal. A lo se opone la solidaridad en la injusticia y la arbitrariedad de toda la chusma de políticos que entran a formar los Gobiernos de S. M. Son esos políticos, y no los llamados caciques y los llamados acaparadores, los culpables de todo. Y el más culpable, el que los sostiene para que le sostengan.

Parece que el actual Gobierno de S. M., el que parece presidir Romanones, no quiere seguir las huellas del de Agosto de 1917. Pero esto no basta. Tendría que condenar lo que aquél hizo y condenarlo de modo, que les incapacitara a aquellos hombres para volver al poder. Pero ¿cómo va a hacerlo si con eso se incapacitaría él mismo?

La escasez de pan y de trabajo ha puesto al descubierto en España la escasez de justicia; el hambre ha hecho descubrir la injusticia y el despotismo y la arbitrariedad. Se equivocan los que creen que es la indigencia y el ayuno lo que hace rugir y revolverse al pueblo; es que la indigencia y el ayuno le han hecho ver la iniquidad. Y es fin de autoridad, justicia, y no principio de autoridad lo que necesitamos. Esa nauseabunda porquería que la chusma conservadora llama principio de autoridad, no sirve más que para amparar, tras la irresponsabilidad constitucional de S. M., la responsabilidad de sus Gobiernos.

